RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 00383

Por medio de la cual se crea el Repositorio de la Universidad de Caldas y se adopta su reglamento

El rector de la Universidad de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el numeral 24 del artículo 21 del Acuerdo 047 de 2017, -actual Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 reconoce la autonomía universitaria para expedir estatutos y regirse por los mismos de acuerdo con la ley.

Que los entes universitarios autónomos deben extender los beneficios de su actividad académica e investigativa a todos los sectores de la sociedad a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Que las instituciones de Educación Superior, producen materiales académicos, técnicos y de otras categorías, que son producto de los procesos de investigación que se llevan a cabo durante el tiempo de formación de los estudiantes y que al final se traducen en proyectos de grado, monografías, informes de prácticas, de líneas de investigación, artículos de colectivos de docentes y estudiantes, etc.

Que los repositorios digitales son el medio por el cual se difunde el conocimiento generado por las diferentes comunidades académicas, constituyéndose en patrimonio científico y cultural de la Humanidad.

Que para la comunidad académica es vital conservar y difundir su patrimonio intelectual, por lo que es imperioso generar políticas, mecanismos e incentivos para ello, permitiendo el acceso a ese conocimiento de un mayor número de personas.

Que para cumplir con la responsabilidad universitaria de divulgar el conocimiento a la sociedad es indispensable que la Universidad de Caldas cuente con un Repositorio institucional.

Que en mérito de lo expuesto la Rectoría de la Universidad de Caldas,

Calle 65 No. 26-10
PBX (57) (6) 878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

RESUELVE

OBJETIVOS GENERALES

ARTÍCULO 1°. Crear y reglamentar el Repositorio de la Universidad de Caldas como el sistema de información que reúne, preserva, divulga y promueve la apropiación y el acceso abierto de la producción académica, investigativa y de proyección integrado en las áreas del conocimiento que forman parte de la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO 2°. El Repositorio de la Universidad de Caldas se crea con el propósito de preservar digitalmente y a largo plazo todos los documentos que alberga y para ello implementará las medidas necesarias para asegurar la durabilidad del material.

ARTÍCULO 3°. La Vicerrectoría Académica, a través del Centro de Bibliotecas, será responsable de administrar el Repositorio de la Universidad de Caldas y podrá definir las directrices institucionales acerca del almacenamiento, procesamiento, recuperación, difusión, preservación y acceso de la información, además de garantizar su visibilidad en los medios requeridos.

ARTÍCULO 4°. De conformidad con el *Estatuto de propiedad intelectual de la Universidad de Caldas* la Universidad será propietaria de los derechos patrimoniales en los casos expresamente regulados por este. En dichos casos se celebrará contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor que será suscrito entre el autor (o autores) y la Universidad de Caldas. La Universidad se compromete a registrar el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y el respectivo registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de la Oficina de Innovación y Proyectos de la Universidad de Caldas.

SOBRE LOS CONTENIDOS Y COLECCIONES

ARTÍCULO 5°. El material presente en el Repositorio debe estar estructurado en modo jerárquico de *comunidades.* Cada comunidad debe estar constituida en diversas *subcomunidades* que hagan referencia a la producción académica, de investigación y de proyección. A su vez, cada *subcomunidad* organiza su material en *colecciones* que hacen referencia a la variedad tipológica de los contenidos.

Calle 65 No. 26-10
PBX (57) (6) 878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

ARTÍCULO 6°. Los criterios para albergar material al repositorio institucional son los siguientes:

- Que pertenezca al ámbito de la investigación científica, artística y cultural.
- Que sea parte de los fondos especiales de carácter documental y audiovisual que reposan en la biblioteca o en la institución.
- Que se encuentre en formato adecuado y disponible para su almacenamiento y distribución digital
- Que el autor del trabajo haya autorizado a la Universidad de Caldas para preservarlo y difundirlo a través del Repositorio.
- En el caso en el que el trabajo se encuentre comprometido para la publicación en un medio que exija exclusividad, se debe notificar debidamente al administrador del Repositorio aclarando cuáles son los permisos del editor y hasta qué punto la información puede ser publicada en el Repositorio.

ARTÍCULO 7°. El Repositorio de la Universidad de Caldas admitirá el depósito del siguiente material, entre otros que puedan llegarse a definir:

- Artículos preprints y postprints. Los preprints son las versiones que los autores envían para ser evaluadas por un comité de pares de revistas científicas. Los postprints pueden ser de autor o de editor y hacen referencia a los artículos que han pasado la evaluación de los pares. Los postprints de autor son las versiones de los artículos en que el autor ha incorporado las sugerencias del comité de pares para mejorar el texto mientras que los postprints de editor son las versiones finales que aparecen publicadas en las revistas científicas, con el logo del editor. Son herramientas para consultar la política de los editores, las siguiente:

  SHERPA-ROMEO: Resumen de las políticas de más de 700 editores (http://www.sherpa.ac.uk/romeo/index.php?la=es)
  SHERPA-ROMEO DEUTSCH: Añade a SHERPA ROMEO las políticas de editores en alemán (http://dini.de/startseite/)
  DULCINEA: Permisos de revistas científicas españolas Blimunda: Permisos de revistas y editores científicos portugueses (http://www.accesoabierto.net/dulcinea/default.php)
  Lista de editores que permiten el depósito de sus PDF inmediatamente (http://www.sherpa.ac.uk/romeo/PDFandIR.html)

- Comunicaciones de congresos, jornadas, seminarios y otras reuniones científicas así como presentaciones, pósters y otras obras de la misma naturaleza.
- Informes técnicos, memorias, estudios, documentos de trabajo, encuestas

Calle 65 No. 26-10
PBX (57) (6) 878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

- Trabajos de grado, tesis doctorales y proyectos de finalización de carrera
- Libros, partes de libros, folletos y otros escritos
- Artículo resultado de investigación que condujo a Patente
- Conjuntos de datos
- Partituras y composición musical
- Obras dramáticas y dramático-musicales
- Obras coreográficas y pantomimas
- Obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado y litografía
- Obras fotográficas
- Obras de arte aplicadas
- Material didáctico, trabajos de divulgación y apropiación
- Grabaciones sonoras, audiovisuales, obras cinematográficas y videogramas
- Programas informáticos
- Material digitalizado: siempre y cuando se cumpla con los permisos oportunos en cuanto a derechos de autor se admiten copias digitalizadas de trabajos que por su antigüedad carezcan de una versión electrónica disponible en Internet.
- Mapas, planos, croquis e ilustraciones relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias
- Reseñas en publicaciones con procesos de evaluación y revisión

- Otros documentos de interés

PARÁGRAFO 1: El Repositorio de la Universidad de Caldas aceptará material en cualquier idioma.

PARÁGRAFO 2: El Repositorio aceptará documentos en los formatos más comúnmente utilizados, pero por razones de accesibilidad y preservación digital es recomendable un formato fácilmente legible en el entorno web (como PDF). En términos generales, se prefieren formatos abiertos como RTF, TIFF y JPEG frente a formatos propietarios (Word, GIF, ZIP etc) o cualquier otro formato conocido o por conocer que cumpla con las condiciones de accesibilidad requeridas.

ARTÍCULO 8°. Son alternativas a tener en cuenta al momento de publicar una obra en el Repositorio:

- Publicación en revistas de acceso abierto.
- Publicación en revistas de suscripción que permiten el auto-archivo en repositorios abiertos.
- Publicación en revistas de suscripción que no exigen una cesión exclusiva.
- Enmienda de la licencia del editor.

Uso de una licencia alternativa (*Creative Commons* o similar). Las licencias *Creative Commons* permiten la distribución, la exposición, la realización y la transmisión de una obra a todo el mundo bajo determinadas condiciones. De ahí, que el logo de *Creative Commons* sea CC, "somerightsreserved", en contraposición al "all rights reserved" del copyright tradicional. Estos derechos pueden ofrecerse bajo las condiciones de "reconocimiento", "no-comercial", "compartir igual" y "sin obra derivada", y según las combinaciones posibles de estas condiciones se pueden dar 6 tipos de licencias diferentes y las que más adelante se puedan definir. El hecho de que una obra se distribuye bajo una licencia *Creative Commons* no significa que esté exenta de la protección de copyright.

SOBRE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 9°. Se pondrá a disposición de la comunidad de usuarios perteneciente a la Universidad de Caldas (investigadores, autores, bibliotecarios y terceros autorizados) una serie de servicios para promover un uso fácil y eficiente del repositorio. Los servicios serán ofertados gratuitamente.

SOBRE LOS METADATOS

ARTÍCULO 10°. Los metadatos son la información mínima necesaria para identificar un recurso. Generalmente referidos como "datos sobre datos", los metadatos son toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto con la finalidad de facilitar su recuperación, autentificación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.

PARÁGRAFO. Corresponde al concepto de metadatos la información consignada en la carta de autorización para el Repositorio relativa a título, subtítulo, resumen, abstract, palabras claves, keywords.

SOBRE LOS DATOS

ARTÍCULO 11°. Se puede utilizar la obra registrada para ser reproducida, visualizada o representada en cualquier formato o en cualquier medio para fines educativos, de estudio, de uso personal y no lucrativos, sin necesidad de pedir permisos explícitos, siempre y cuando (1) se den el nombre de los autores, el título y los detalles bibliográficos completos, (2) se incluya un hipervínculo o una URL a los metadatos originales y (3) el contenido no sea cambiado de ninguna manera.

Los registros en texto completo no pueden ser vendidos ni comunicados en ningún formato o medio sin la autorización formal de los poseedores de los derechos de autor.

PARÁGRAFO 1º: Para efectos de realizar las autorizaciones de uso de las obras, los autores y titulares de derechos deberán suscribir la "Carta de Autorización sobre uso de obra"[1]. Lo anterior deberá realizarse, en el evento que la Universidad de Caldas no ostente la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras de conformidad con el Estatuto de propiedad intelectual universitario..

SOBRE LA EDICIÓN, RETENCIÓN, SUSTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE REGISTROS

ARTÍCULO 12°. La Universidad de Caldas podrá retener todos los trabajos depositados en su Repositorio. Por tanto, no se contempla la eliminación de registros, a excepción de los eventos relativos al uso del derecho de retracción y retractación de los autores y titulares. Lo anterior, debido a que el objetivo de la Universidad es reunir, preservar, apropiar y promover el acceso abierto a la producción académica realizada por la comunidad científica, artística, cultural, y de las distintas facultades de la Universidad. La adherencia al movimiento del acceso abierto compromete al Repositorio a velar por esta integridad documental.

PARÁGRAFO 1º: Si un investigador de la Universidad revisa sustancialmente el contenido de un trabajo suyo y desea depositar una nueva versión, se realizará un registro y un documento nuevo, pudiéndose enlazar ambas versiones del trabajo e incluir información sobre qué versión es la preferida pero, en líneas generales, el Repositorio conserva todas las versiones de los trabajos depositados.

ARTÍCULO 13°. El Repositorio conservará los depósitos de los trabajos de autores de la Universidad de Caldas incluso aunque ya no pertenezcan a la institución. Excepcionalmente se eliminará sin pedir el consentimiento previo al autor del trabajo en los siguientes casos:

- Soporten un formato cuyo archivo o visualización sea absolutamente insatisfactorio en el Repositorio
- Contengan un virus o presenten cualquier otro problema técnico
- Infrinjan los derechos de autor: en el caso de que se detecte que se ha depositado por error una publicación sin permisos para el depósito en un Repositorio abierto, este se eliminará inmediatamente y se contactará a la persona que haya realizado el depósito para pedir una versión del trabajo que sí sea susceptible de ser depositada.
- Utilice obra de terceros sin la debida autorización.
- Los trabajos duplicados.

[1] Documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

SOBRE LA PRIVACIDAD

ARTÍCULO 14°. El Repositorio de la Universidad de Caldas respeta la privacidad de sus usuarios, de modo que toda la información personal que se recibe para ser registrada a través del Repositorio solo se usará para dar de alta en los documentos y estará solo a disposición de aquellos que estén autorizados a diligenciar los documentos.

ARTÍCULO 15°. La información contenida en el Repositorio Institucional deberá cumplir con la normatividad legal vigente y las disposiciones internas sobre derechos de autor y propiedad intelectual, so pena de las acciones jurídicas pertinentes, para lo cual antes de estar en disposición de subir los documentos, el autor o autores deberán suscribir la autorización de publicación de contenidos, en la que afirme conocer los derechos que le asisten y se comprometa a cumplir las normas sobre la materia, dejando a la Universidad de Caldas libre de responsabilidad por los contenidos albergados.

ARTÍCULO 16°. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias relativas a la materia que reglamenta.

ARTÍCULO 17°. El anexo No.1 que se adjunta hace parte integral de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 10 ABR 2018

FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ

Rector

Aprobó: Juan Guillermo Correa García - Secretario General
Revisó: Vanessa Urrea Castellanos, Nicolás Duque Buitrago,
Alejandro Sánchez Arias, Luis Miguel Gallego Sepúlveda
Proyectó: Cristian Javier Bedoya Ospina– Asistente Jurídico.

Calle 65 No. 26-10
PBX (57) (6) 878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia